

RESOLUCIÓN No. 032 -SG-2023

LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 12 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO

Que, el informe financiero de ejecución presupuestaria del primer semestre del año 2023, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0201-M, de fecha 22 de agosto de 2023.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 296 “La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomía, artículo 57, literal g) que determina “Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, artículo 119 “Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

El ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aplicará una regla análoga respecto a sus unidades financieras y de planificación. Cada ejecutivo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, presentará semestralmente un informe sobre la ejecución presupuestaria a sus respectivos órganos legislativos”.

RESOLVIÓ

1. Dar por conocido el informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio del año 2023, presentado por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-DF-2023-0201-M, de fecha 22 de agosto de 2023.

Tena, 20 de septiembre de 2023.



Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:
Alcaldía
Concejales
Procuraduría Síndica
Asesoría
Dirección Financiera
Archivo